

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 83 Martes 7 de abril de 2015 Sec. IV. Pág. 14599

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**10562** *MADRID* 

Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Madrid

Cédula de Notificación

Hago saber: Que en el procedimiento Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 113/2015, seguido en este Juzgado entre D. Tiago Filipe Figueiras Gómez y Bankia, S.A. y Liga Nacional de Fútbol Profesional, se ha dictado por resolución de diez de febrero de dos mil quince, publicar la denuncia por extravío de 7 pagarés cuyos datos son:

Vencimiento 26/06/2014. Importe: 13.146,888. Pagaré: 9.367.389 5.

Vencimiento 20/12/2014. Importe: 17.529,17. Pagaré: 9.366.823 6.

Vencimiento 20/03/2015. Importe: 13.146,88. Pagaré: 9.367.387 3.

Vencimiento 20/06/2015. Importe: 17.529,17. Pagaré: 9.367.390 6.

Vencimiento 20/03/2016. Importe: 21.911,46. Pagaré: 9.366,886 6.

Vencimiento 20/06/2016. Importe: 26.293,76. Pagaré: 9.366.826 2.

Vencimiento 20/09/2016. Importe: 33.645,49. Pagaré: 9.366.887 0.

Fijando el plazo de un mes desde su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en su caso y tras los trámites oportunos, según proceda, se acuerde dictar sentencia en la que se reconozca la titularidad de mi mandante de los citados pagarés, declarando la amortización de los mismos, reconociendo el derecho de mi mandante a exigir el pago del pagaré emitido por la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

Y para que sirva de cédula de notificación expido y firmo la presente en

Madrid, 13 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150013160-1